



14465

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE PROGRAMAS DE TÍTULO DE ESPECIALISTA ENTRE
EL SERVICIO DE SALUD OSORNO Y LA FACULTAD DE
MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº 2948

SANTIAGO, 11 OCT 2019



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista que indica, suscrito entre el Servicio de Salud Osorno y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 18 de Abril de 2019, y cuyo texto es el siguiente:

“En Santiago, a 09 de Agosto del 2019, entre **EL SERVICIO DE SALUD OSORNO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.607.600-0, representado por su **DIRECTOR D. MARCELO LARRONDO CALDERON**, cédula nacional de identidad Nº 8.208.552-1, ambos domiciliados en Calle Manuel Antonio Matta Nº 448, de la Ciudad de Osorno, en adelante “**El Servicio**”, por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, **PROF. DR. MANUEL KUKULIAN PADILLA**, cédula de identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante “**La Facultad**” o “**La Universidad**”, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Servicio por encargo previo del Ministerio de Salud, encarga a la Universidad de Chile que imparta el Programa de Título de Especialista en Medicina General Familiar al **DR. ERIK ALFONSO RUBIO BENIKE**, cédula de identidad Nº 15.530.835-4, Misión de Estudios perteneciente al Servicio de Salud Osorno. El profesional se ha individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado “Anexo Formación de Especialista CONE APS 2019”, el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a la formación del profesional a que se refiere este convenio, de acuerdo al programa de la especialidad, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: El valor por la formación académica por el año 2019 será la suma total de **\$7.231.730.-** (siete millones doscientos treinta mil setecientos treinta pesos), por arancel y matrícula correspondiente al año 2019. Dicho valor se pagará anualmente por el Servicio, para lo cual, deben solicitar a la Universidad la factura y el informe académico a nombre de **SERVICIO DE SALUD OSORNO, RUT 61.607.600-0, GIRO SERVICIOS PUBLICOS.**

Los valores de matrícula y arancel se reajustarán anualmente según políticas de la facultad, los cuales deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH).

TERCERO: El pago correspondiente a la formación académica, según se establece en la cláusula precedente se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado y firmado por las partes y aprobado por el Director del Servicio de Salud Osorno. Considerando el tiempo que dura la especialización señalada, así como el inicio y término de los años académicos en las instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio será a contar del 01 de abril de 2019 y se extenderá hasta el 31 de marzo del 2022.

CUARTO: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito.

QUINTO: La Universidad informará directamente al Servicio de salud Osorno sobre el desarrollo del programa del profesional asistente y sobre el desempeño académico de este en el mismo.

SEXTO: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, según consta de Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de Junio de 2018. La personería del D. Marcelo Larrondo Calderón, para actuar en representación del Servicio de Salud Osorno consta en el Decreto Supremo número ciento cuarenta de dos mil cuatro, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el veintiuno de abril del dos mil cinco, en relación con Decreto Supremo número setenta y siete de fecha veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho del Ministerio de Salud, documento que no se inserta a expresa petición de los comparecientes por ser conocido por éstos y haberlos tenido a la vista el Notario que Autoriza. Minuta redactada por el abogado con domicilio en Osorno, D. Gonzalo Arroyo Curutchet.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Osorno, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.”.

Anexo Formación de Especialistas CONE 2018							
Servicio de Salud Osorno							
NOMBRE DEL PROFESIONAL	RUT	DV	ESPECIALIDAD	F. INICIO	F. TERMINO	ARANCEL 2019	
RUBIO BENICKE ERIK ALFONSO	15.530.835	4	MEDICINA GENERAL FAMILIAR	01-04-2019	31-03-2022	\$7.231.730	
TOTAL A PAGAR						\$7.231.730	

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE




DR. LUIS MICHEA ACEVEDO
Vicedecano(S)




MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Decana(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES
- 4 NOV 2019
DOC 5663